


INFORMACIÓN DEL TRAMITE	
Nombre del Trámite:	Inscripción de nacimiento de una persona nacida en el hogar de procedencia indígena menor de 10 años.
Definición del trámite	Procedimiento para inscribir el nacimiento de una persona nacida en el hogar, de procedencia indígena, menor de 10 años.
Dependencia:	Sección de Inscripciones.
Dirección de la Dependencia, sus sucursales y horarios:	<ul style="list-style-type: none"> • Oficinas Centrales: planta baja, costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica. • Horario: Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm. • Oficinas Regionales. Consultar en http://www.tse.go.cr/contactenos.htm
Requisitos	Fundamento Legal y/o Técnico
1. La declaración del nacimiento la harán los padres o encargado legal de la persona menor de edad, portando su documento de identidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, artículos 49 y 95. - Reglamento del Registro del Estado Civil, artículos 18 y 22.
2. Indicar quién atendió el parto; si la persona es diferente al padre o a la madre, deberá constar la declaración jurada de la misma. El Registro Civil verificará que sean personas indígenas, con base en la inscripción del nacimiento. En caso de no ser así, deberá aportarse constancia de censo familiar para determinar si alguno de los padres aparece inscrito, o en su defecto, se aportará una nota o Aval de la respectiva Asociación de Desarrollo Indígena, confirmando que los padres o alguno de ellos son miembros de la comunidad indígena, e indicar las razones por las cuales no aparecen en el censo.	<ul style="list-style-type: none"> - Reglamento del Registro del Estado Civil, artículo 22.
3. El aval deberá contener todos los datos requeridos en el formulario correspondiente, a efecto de demostrar la procedencia indígena costarricense de la persona interesada.	
4. La firma del presidente de la Asociación de Desarrollo Indígena deberá ser validada por la Sección de Coordinación de Servicios Regionales.	

<p>5. Los elementos que deberá contener el aval son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Datos de la persona solicitante. - Nombre de la Asociación de Desarrollo Indígena. - Cédula jurídica. - Número de sesión. - Fecha de celebrada la sesión. - Desde que año pertenece a la comunidad la persona solicitante y sus padres. - Nombre, firma del presidente de la Asociación de Desarrollo Indígena y número de cédula. - Sello de la Asociación. 	
<p>6. Aceptación de paternidad y maternidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, artículos 53 y 54. - Reglamento del Registro del Estado Civil, artículo 18. - Código de Familia, artículos 69 y 84.
<p>La información de este trámite también puede ser consultada en el Catálogo Nacional de Trámites en el siguiente link:</p> <p style="text-align: right;"> http://www.tramites.go.cr/catalogotramites/ CATALOGO DE TRAMITES  <small>República de Costa Rica</small> </p>	
<p>Plazo de Resolución:</p>	<p>15 días hábiles en declaración oportuna, 66 días hábiles en otros casos.</p>
<p>Costo del trámite:</p>	<p>Este servicio es gratuito</p>
<p>Formulario (s) que se debe (n) presentar:</p>	<p>-----</p>
<p>Email:</p>	<p>seccioninscripciones@tse.go.cr</p>
<p>Teléfono: 2287-5471</p>	<p>Fax: 2287-5544</p>
<p style="text-align: center;">Notas</p>	